



Concello de Lugo

**CONCELLERIA DE XUVENTUDE E DEPORTES**

mjp

Ref: XUVENTUDE

Asunto: convenio colaboracion arde lucus 2022

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CONCELLO DE LUGO Y LA ENTIDAD COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AS TERMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL *ARDE LUCUS* 2022**

En Lugo, a 25 de marzo de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, Don Mauricio Repetto Morbán , con DNI número 34317604V, en nombre y representación del Excmo. Concello de Lugo (en adelante Concello), con NIF P-2702800-J, y domicilio en Praza Maior s/n, actuando en calidad de Concelleiro de Xuventude e Deportes, conforme a las atribuciones que le son otorgadas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y en virtud de la delegación de competencias según el Decreto 2973/2021 de 16 de abril de 2021, do Libro Unico de Resoluciones.

De otra parte, Don Esteban Patiño Alves, con DNI núm. 33289482H en su calidad de secretario-administrador de la Comunidad de Propietarios Centro Comercial As Termas, con CIF: H27337112, con domicilio en Avda. Infanta Elena, Duquesa de Lugo 213, en adelante COMUNIDAD DE PIROPIETARIOS.

Ambas partes se reconocen la capacidad mutua para subscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y

**MANIFIESTAN**

I.- Que el Excmo. Concello de Lugo, como todos los años, pone en marcha la XXI edición de *Arde Lucus*, una fiesta de recreación histórica que devolverá a la ciudad de Lugo a la época del Imperio Romano (siglo I-II d.C.). El *Arde Lucus* recuerda la fundación de la ciudad dentro del incomparable marco histórico que proporciona la Muralla de Lugo, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 2000, y es una oportunidad para acercarse al pasado romano de Lugo, y conocer su historia. Desde hace años esta fiesta ha ido cobrando importancia al conjugar cultura y ocio, y se ha convertido en un referente a nivel

**CONCELLERIA DE XUVENTUDE E DEPORTES**

mjp

Ref: XUVENTUDE

Asunto: convenio colaboracion arde lucus 2022

nacional, como lo demuestra su gran repercusión mediática y de afluencia de público. En el año 2011, décimo aniversario de la fiesta, la Xunta de Galicia le concedió el título de *Fiesta de Interés Turístico Gallego*, siendo en el año 2017 declarada fiesta de interés turístico nacional.

II - Que la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS es propietaria de las zonas comunes del Centro Comercial As Termas sito en Avda. Infanta Elena, Duquesa de Lugo 213 (en adelante, el “**Centro Comercial**”)

III - El art. 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, permite la suscripción de convenios con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Visto el interés del Centro Comercial por colaborar con el Concello de Lugo en el desarrollo de la XXI edición de *Arde Lucus*, ambas partes acuerdan firmar este Convenio de Colaboración, acogiéndose al art. 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, que permite los convenios entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, y al art. 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y

**CONVIENEN**

**PRIMERO.-** El objeto de este convenio es la colaboración económica, sin carácter exclusivo, por parte del Centro Comercial de la XXI edición de *Arde Lucus*, (en adelante también la “actividad”) que se celebrará entre los días 9 al 12 de junio de 2022 (ambos inclusive). La celebración de la fiesta, entendida como promoción y prestación de un servicio público que contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, es competencia del Concello de Lugo, según el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Como parte de esta colaboración, el Centro Comercial financia, mediante la entrega de la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000€)**, los gastos ejecutados y asumidos por el Concello en la celebración del *Arde Lucus*.

FIRMADO por: MAURICIO VICTORIO REPETTO MORBÁN (NIF: 34317604V)  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.



Concello de Lugo

**CONCELLERIA DE XUVENTUDE E DEPORTES**

mjp

Ref: XUVENTUDE

Asunto: convenio colaboracion arde lucus 2022

Dicha cantidad se ingresará en la cuenta del Concello de Lugo número ES59 2080/0101/56/3110000947, siempre con carácter previo al inicio de las actividades y preferiblemente a la firma del convenio.

**TERCERO.-** Por su parte, el Concello de Lugo incluirá los logotipos del Centro Comercial en los carteles y programas realizados con motivo del *Arde Lucus*, y difundirá por todos los medios de comunicación que utilice para la difusión de la fiesta, la participación de la entidad colaboradora en ella. Al finalizar el *Arde Lucus*, el Concello enviará a la entidad colaboradora un dossier informativo y recopilatorio de las actividades realizadas durante la misma.

**CUARTO.-** Por tanto las partes, adquieren las siguientes obligaciones:

**4.1.** Por parte del Concello:

4.1.1.- Realizar la Actividad.

En caso de que la Actividad no se pueda realizar por cualquier causa y el Centro Comercial haya abonado la cantidad prevista en el convenio segundo, el Concello deberá devolver el importe abonado en el plazo máximo de quince (15) días desde la fecha en la que se haya descartado la celebración de la Actividad.

4.1.2.- Incluir en la difusión de esta actividad la referencia del convenio de colaboración objeto del presente Convenio.

4.1.3.- Incluir en la promoción de la actividad la referencia al presente convenio de colaboración, difundiendo el logotipo del Centro Comercial en cualquier soporte escrito o informático, ya sea informativo, publicitario o educativo, según sus normas de identidad corporativa vigentes en ese momento, y en todos los micro medios de difusión de los que dispone el Concello, así como en las notas de prensa que con ocasión del anuncio y celebración del evento se difundan desde el Concello.

**4.2.** Por parte del Centro Comercial:



**CONCELLERIA DE XUVENTUDE E DEPORTES**

mjp

Ref: XUVENTUDE

Asunto: convenio colaboracion arde lucus 2022

4.2.1.- Colaborar con el Concello mediante el pago de la cantidad prevista en el conviene segundo.

4.2.2.- Posibilidad de dejar constancia de su convenio de colaboración a través de los medios de comunicación o por medio de carteles, trípticos u otro soporte afín a la actividad con la que colabora, usando las marcas o logotipos de la actividad a realizar siempre que no perjudique el prestigio y la buena imagen de esta.

**QUINTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio de colaboración dará lugar a la rescisión inmediata de las obligaciones contraídas por las partes. Será causa de extinción del Convenio igualmente las expuestas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015.

**SEXTO.-** Este Convenio tiene la consideración de Convenio de colaboración, y no constituye en ningún caso contrato de patrocinio ni de prestación de servicios. Su régimen jurídico será el contenido en la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

El presente convenio no podrá crear relaciones laborales entre el personal del Centro Comercial y el Concello, sus organismos públicos, empresas o fundaciones, ni dispensar de la obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de la Actividad.

**SÉPTIMO.-** Las dudas que se presenten en la interpretación y ejecución de este Convenio de colaboración serán resueltas por una Comisión Mixta integrada por dos miembros de cada una de las partes. En el caso de que persista la discrepancia, ésta será resuelta por la Excm. Sra. alcaldesa, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los recursos correspondientes.

En todo caso el funcionamiento de esta comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta comisión se reunirá antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente convenio. Asimismo, siempre que alguna de las Partes lo solicite, para resolver las incidencias que pudieran surgir en la celebración de las actividades culturales, o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

**OCTAVO.-** El Centro Comercial y el Concello deberán garantizar el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión del presente convenio, debiendo en

FIRMADO por: MAURICIO VICTORIO REPETTO MORRÁN (NIF: 34317604V)  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.



Concello de Lugo

**CONCELLERIA DE XUVENTUDE E DEPORTES**

mjp

Ref: XUVENTUDE

Asunto: convenio colaboracion arde lucus 2022

consecuencia mantenerla reservada. Igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento y demás normativa de aplicación.

**NOVENO.-** Este Convenio no será prorrogable, y estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 12 de junio de 2022, inclusive

Por todo lo expuesto, firman las partes el presente acuerdo por triplicado, en prueba de conformidad en la fecha arriba expresada.

EL CONCEJAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

EL CENTRO COMERCIAL

33289482H  
ESTEBAN  
PATIÑO (R:  
H27337112)

Firmado digitalmente por 33289482H  
ESTEBAN PATIÑO (R: H27337112)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=rol=EAAT/EAAT048P/PUERTO  
1.03668/0702001132005  
serialNumber=c=ES, o=33289482H,  
givenName=ESTEBAN, sn=PATIÑO ALVES,  
cn=33289482H ESTEBAN PATIÑO (R:  
H27337112), 2.5.4.97=WATER-H27337112,  
c=ES, ou=CENTRO COMERCIAL AS  
TERMAS, e=ES  
Fecha: 2022.05.25 16:28:27 +02'00'

Fdo.: Mauricio Repetto Morbán

Fdo.: Esteban Patiño Alves



FIRMADO por: MAURICIO VICTORIO REPE TTO MORBÁN (NIF: 34317604V)  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (http://valide.redsara.es)  
Firma válida.